CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN
CPS-189-2025

Contrato No.	**CPS-189-2025**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE ANDES ANTIOQUIA**
Nit:	**890.980.342-7**
Contratista:	**COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA**
NIT:	**800.243.731-0**
Representante Legal:	**JAIME ALONSO SALDARRIAGA**
Identificación:	**CC 15.527.128**
GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO, en calidad de Alcalde, actuando en nombre y representación del Municipio de Andes, Antioquia con NIT. 890.980.342-7, en uso de las facultades legales, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA** identificado con nit 800.243.731-0, representada legalmente por el señor **JAIME ALONSO SALDARRIAGA** identificado con cédula de ciudadanía Nº. 15.527.128 de Andes, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, de común acuerdo hemos convenido integrar al Contrato que será publicado en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el Contrato, entiendo a su vez que hacen parte integral del mismo los documentos previos (estudios previos, idoneidad, entre otros):	
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DE ZONA URBANA Y RURAL INSCRITA AL CENTRO VIDA DÍA RENACER PARA SU DESPLAZAMIENTO AL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE ANDES, ANTIOQUIA.
2) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de CUATRO (04) MESES o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio
3.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Las actividades para realizar por el contratista serán las siguientes: a. Realizar la prestación del servicio de transporte de los adultos mayores del área rural y urbana desde y hacia el centro vida día de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas por la administración municipal. b. El contratista se compromete a incluir dentro del servicio de transporte cualquier gasto generado por consumo de combustible de los vehículos. c. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución de cada ruta y hasta la terminación del contrato. d. El contratista asumirá bajo su propia cuenta la contratación de los conductores de los vehículos que prestan el servicio, sin que esto genere ninguna clase de cobro adicional al municipio de Andes.

	e. Garantizar que los vehículos con los que se va a prestar el servicio, sean adecuados e idóneos y estén en condiciones mecánicas aptas para desarrollar el objeto del contrato. f. Durante el tiempo de ejecución del contrato, los conductores de los vehículos, deberán llevar los respectivos soportes de los servicios que prestan, sin que esto genere ninguna clase de vínculo contractual entre la administración municipal y el mismo, por tanto, el contratista deberá verificar que se cumpla con esta obligación. g. La empresa contratista deberá tener conductores idóneos, adecuados y con su documentación y pago de seguridad social al día. h. La empresa contratista deberá contar con toda la documentación, legalmente exigida por las normas de tránsito nacionales, tales como SOAT, TECNICOMECANICA. i. El contratista deberá contar con resolución de habilitación vigente otorgada por el Ministerio de Transporte, en la cual se autorice al contratista para brindar el servicio de transporte, a su vez esta deberá estar inscrita en la cámara de comercio. j. El contratista debe tener tarjeta de operación expedida por la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Andes (Dichos documentos deben mantenerse vigentes durante el termino de ejecución del contrato). k. Tener el parque automotor adecuado a los requerimientos exigidos por el Ministerio de Transporte. l. Prestar el servicio en la cantidad, característica y calidad solicitada por la entidad. m. Atender las indicaciones dadas por el supervisor del contrato. n. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

Este transporte del sitio al Centro Vida Dia Renacer Andes y de regreso al sitio de salida

LUGAR	DESTINO	VALOR TIQUETE INDIVIDUAL	VALOR EN CAMPERO IDA Y REGRESO	VALOR EN ESCALERA IDA Y REGRESO
Urbano - Bus	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	2800	$ 105.000	$ 250.000
Rural- Buenos Aires	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	10000	$ 300.000	$ 700.000
Rural - Tapartó	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	9000	$ 270.000	$ 700.000
Rural - Santa Rita	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	8200	$ 246.000	$ 700.000
Rural- Sorrento	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	9000	$ 270.000	$ 700.000
Rural - La Comuna	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	4000	$ 120.000	$ 360.000
Rural- El Libano	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	8200	$ 246.000	$ 700.000
Rural- Risaralda	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	7700	$ 231.000	$ 600.000
Rural - San Peruchito	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	8200	$ 246.000	$ 700.000
Rural- La Solita	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	7200	$ 216.000	$ 500.000
Rural - Cascajero	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	7000	$ 210.000	$ 700.000
Rural-La Alsacia	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	10000	$ 300.000	$ 700.000
Rural- Contra Fuerte	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	8800	$ 264.000	$ 700.000
Rural - Santa Elena	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	14400	$ 432.000	$ 1.000.000
Rural- San Pedro Arriba	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	8200	$ 246.000	$ 700.000
Rural-La Esperanza San Jose	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	10400	$ 312.000	$ 800.000
Rural - La Piedra	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	8200	$ 246.000	$ 700.000
Rural - San Bartolo	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	7600	$ 228.000	$ 500.000
Rural - Santa Inés	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	14000	$ 420.000	$ 1.200.000
Rural- La Legia	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	6400	$ 192.000	$ 700.000
Rural- San Perucho	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	8200	$ 246.000	$ 700.000
Rural - Palestina	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	7700	$ 231.000	$ 600.000
Rural- Buenos Aires	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	10000	$ 300.000	$ 700.000
Rural - Tapartó	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	9000	$ 270.000	$ 700.000
Rural - San José	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	8200	$ 246.000	$ 700.000
Rural - ValleUmbria	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	12100	$ 363.000	No presta servicio en escalera
Rural - El Barcino	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	12000	$ 360.000	$ 1.000.000
Rural - San Pedro Abajo	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	8200	$ 246.000	$ 700.000
Rural - Alto Cañaveral	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	12000	$ 360.000	$ 700.000
Rural - El Cardal	Centro Vida - (Circunvalar Andes)	9400	$ 282.000	$ 700.000

NOTA: LOS CAMPEROS SON DE CAPACIDAD MAXIMA DE 15 PASAJEROS
LAS ESCALERAS CAPACIDAD MAXIMA DE 45 PASAJEROS.

La empresa debe suministrar dentro del servicio, el conductor de los vehículos.
La empresa debe incluir dentro del servicio todos los costos generados por el consumo de combustible de los vehículos.
La empresa deberá suministrar la alimentación, peaje y viáticos para el personal.

Nota 1: Las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.4 del estudio previo.

3.1) INFORMES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a presentar por escrito los informes mensuales de actividades que solicite El municipio de Andes, a través del supervisor. La presentación de los informes de que trata esta cláusula es requisito previo para el pago del valor del contrato.
4) VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000). Soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 285 del 17/03/2025
4.1) FORMA DE PAGO	El contratante pagará al contratista en actas parciales de conformidad a los viajes realizados de manera mensual, en las rutas establecidas y solicitados por el supervisor del contrato, con el recibo a satisfacción del almacén municipal y al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal. b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda. c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **Nota 1**: El no pago dentro de la forma establecida, no genera para el municipio ningún tipo de interés por mora o demandas por perjuicio, dado que los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja. Así mismo no es óbice para dejar de prestar los servicios objeto del presente contrato. **Nota 2:** Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **Nota 3:** Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario. **Nota 4:** En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato. **Nota 5:** Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

4.2) CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	**Ahorros**	X	**Corriente**	43831993635	**Banco**	BANCOLOMBIA

5) GARANTÍA:	Para la ejecución del contrato, el contratista presentara para la aprobación del municipio, las polizas que se estipulan a continuación, las cuales deberán en todo caso tener como beneficiario y asegurado al municipio de Andes. **1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**. cubrirá al MUNICIPIO DE ANDES de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula penal, pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y de CUATRO (04) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** La cuantía del amparo será igual al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más. **3. CALIDAD DEL SERVICIO**. Cubre al Municipio de Andes de los perjuicios imputables al Contratista, que surjan durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. La cuantía del amparo será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por 200 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente los perjuicios derivados de los daños, que sus subcontratistas, puedan causar a terceros, con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

6) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral, de sometimiento a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de caducidad, las cuales serán declaradas mediante resolución motivada. Una vez declarada la caducidad, se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
6.1) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	EL MUNICIPIO DE ANDES puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
7) MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, EL MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA, podrá adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El municipio podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria, ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora e incumplimiento parcial, a razón del 0.1% del valor del contrato, por cada día de retardo. Las multas no podrán exceder del 10% del valor del contrato y se impondrá mediante Resolución motivada.
8) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el(a) contratista, debe pagar al MUNICIPIO DE ANDES- ANTIOQUIA a título de indemnización, una suma equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de retardo y no podrá exceder del 10% del valor del contrato.
9) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente proceso: ● Hoja de vida de la función pública persona jurídica ● Certificado de existencia y representación ● Fotocopia del Rut ● Formato de declaración de bienes y rentas de la función pública. ● Fotocopia de la cedula de Ciudadanía ampliada al 150% del representante legal ● Certificado judicial de Policía Nacional del Representante Legal ● Certificado de medidas correctivas del Representante Legal ● Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales del Representante Legal ● Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal ● Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal. ● Certificado de Paz y salvo en seguridad social y parafiscales, firmado por el representante legal o revisor fiscal. ● Certificado de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM del Representante Legal ● Certificación bancaria ● Paz y salvo de la Secretaria de Hacienda

	● Certificado de idoneidad.
10) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se perfecciona con la firma y aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere el certificado de registro presupuestal (C.R.P) y la firma del acta de inicio. Asimismo, de la aprobación de la garantía cuando haya lugar a la misma. Para todos los efectos el proceso se entiende firmado el proceso con la firma integral de las partes en el SECOP II.
11) DECLARACIONES:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO DE ANDES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social y con EL MUNICIPIO DE ANDES. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El (a) contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El (a) contratista se compromete a no contratar con menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre derechos de los niños.
12) SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.
12.1) DESARROLLO DE SUPERVISIÓN	El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: A. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA; B. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. C. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.

	D. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. E. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE ANDES, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. F. Informar y solicitar oportunamente la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. G. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. H. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor de EL CONTRATISTA. I. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la entidad, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.
13) CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del SUPERVISOR. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
14) INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo el MUNICIPIO DE ANDES de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el MUNICIPIO DE ANDES, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

15) PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen al MUNICIPIO DE ANDES, y por lo tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO DE ANDES. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados debido a las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad del MUNICIPIO DE ANDES. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizarán bajo la autorización del MUNICIPIO DE ANDES.
16) AUTORIZACIÓN USO DE DATOS	El CONTRATISTA autoriza de manera libre, previa, expresa, y voluntaria al MUNICIPIO DE ANDES, para hacer uso de sus datos personales y dar tratamiento para fines institucionales y/o atención de requerimientos de otras entidades del Estado, y declara que ha sido informado de los derechos como titular de los datos personales que proporcionó para el presente contrato, previstos en la Constitución y la Ley.
17) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el MUNICIPIO DE ANDES sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo
18) CONFIDENCIALIDAD	1. No divulgar la información que le sea suministrada por la Entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la Entidad. 2. Guardar secreto profesional. 3. No comunicar ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio. 4. Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización del MUNICIPIO DE ANDES Estas obligaciones se prolongarán incluso después de finalizado el contrato y por el término de dos (2) años. El MUNICIPIO DE ANDES se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del CONTRATISTA cuando lo considere necesario y como tal, este acepta que el MUNICIPIO DE ANDES o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.

19) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Nombre: GERMAN ALEXANDER VELEZ OROZCO Cargo: Alcalde municipal Dirección: Calle 49 N 49 A 39 Teléfono: (604) 841 41 01 E-mail: alcalde@andes-antioquia.gov.co Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTE ANDINA Cargo: Contratista Dirección: Avenida Medellín N° 53-08 Andes- Antioquia Teléfono: (604) 841 54 90 e-mail: cootrasandina@hotmail.com
20) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE ANDES o en su defecto de manera remota, en el lugar que indique el supervisor del contrato cuando ello sea necesario.

Andes Antioquia,

Para constancia de lo anterior se acepta a través de SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Diana Carolina Castañeda Henao (Asesor Jurídico)		25/06/2025
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		25/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			